



STMSV

20203560365511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2020

Señor:

JUAN CARLOS CUELLAR PAVA

AVENIDA CARRERA 129 22F 50

Email: jccuellarp@gmail.com

Teléfono: 3124030398-4134054

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20205260388832 del 21 de mayo de 2020 – Radicado Alcaldía Local de Fontibón 20205920069881 - Contrato de Obra IDU-1591 de 2019 – BRIGADA DE REACCION VIAL EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL.

Respetado Señor Cuellar:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N°. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de las cuales la Dirección Técnica de Mantenimiento es responsable de suscribir respuestas a las peticiones que se formulen ante el IDU, de manera atenta doy respuesta a los requerimientos formulados, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias y funciones que a ella corresponde.

Respecto a la solicitud trasladada de la Alcaldía Local de Fontibón donde menciona que: *“...Mantenimiento vial en la Avenida TAM carrera 129 entre la calle 24 hasta la calle 17...”*

Se informa que este mismo requerimiento fue allegado al Instituto de Desarrollo Urbano, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas SDQS, mediante radicado IDU 20201250280352 del 17 de marzo de 2020 – SDQS 220532020 y fue atendido en su momento mediante radicado IDU 20203560294971 del 31 de marzo de 2020, se anexa copia para su conocimiento.

No obstante y dando alcance a la respuesta realizada al peticionario mediante el radicado IDU 20203560294971 del 31 de marzo de 2020, se informa que teniendo en cuenta las medidas de prevención adoptadas por el gobierno frente a la pandemia del COVID-19, el contrato de obra 1591 de 2019 se encontraba suspendido, sin embargo y en cumplimiento de la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista implementó el protocolo de bioseguridad en las obras, en consecuencia, el

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV

2020356036511

Información Pública

Al responder cite este número

contrato de obra 1591 de 2019 reinicio actividades el día 11 de mayo de 2020. Por último, se indica que las intervenciones se realizarán de acuerdo a lo programado.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 26-05-2020 08:54 AM

Anexo: Copia del radicado 20203560294971 en dos (2) folios

CC. Hernando Villota Posso Director de interventoría - Desarrollo En Ingeniería S.A.S. – interventoria.1593@gmail.com Cp: (Bogotá-D.C.)
CC Alcaldía Local de Fontibón - alcaldefontibon@gobiernobogota.gov.co - (Bogotá-D.C.)

Aprobó: Sandra Marcela Garzon Cabrera-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Revisó: Luz Mónica Duran - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Nidia Yaneth Albarracin Sierra-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial